



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las 20:00 horas del día 25 de abril de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. GUSTAVO FIGUEROA CID
D^a SONIA ALONSO PANTOJA
D. ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
D^a MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
D. VICTOR SANCHEZ SALCEDO
D^a ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
D. FRANCISCO MANUEL PANTOJA VIVAR
D^a SANDRA HERNANDEZ VILLASEVIL
D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
D^a MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA

GRUPO MUNICIPAL PP

D. MIGUEL ANGEL ALFAGEME MACIAS
D^a MARIA CARIDAD MARTIN PALACIOS
D^a MARIA AZUCENA BARGUEÑO CUADROS
D. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D^a MARIA ANTONIA RAMOS PLAZA
D. RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

LISTA DE NO ASISTENTES

D. JOSE MARIA GOMEZ DOMINGUEZ GRUPO MUNICIPAL PP

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2018

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018.

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaria General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018 ordenándose la transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

II.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 17 de abril de 2018.

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Liquidación del Presupuesto 2017, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.019.060,29** euros, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 4/2018.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESF), la Intervención Municipal ha realizado el cálculo del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2017.

De los datos que ofrece el informe de la Intervención se constata que de la Liquidación del Presupuesto del 2017 se ha obtenido un **Resultado Presupuestario (Superávit Presupuestario)**, entendido este como la **capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas**, equivalente a **765.288,46** euros, y un **Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el importe de 209.940,62 euros que procede del Préstamo suscrito para el Plan de Pago a Proveedores del 2012, equivalente a 2.809.119,67 euros.**

Como quiera que el **Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2018**, según el informe de la Intervención que se incorporó para la información sobre la aprobación del Presupuesto General del 2017 y corregido con la obtención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, se estima en un importe de **411.382,01 euros**, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la LOESF, **el Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación de 2017, equivalente a 765.288,46 euros** es factible destinarlo en la forma siguiente:

1. A la **amortización anticipada de la deuda viva** el importe de **209.940,62 euros**.
2. A **inversiones financieramente sostenibles** determinadas en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

de las Haciendas Locales, se podrá destinar hasta un **máximo de 411.382,01 euros, para garantizar que la estabilidad presupuestaria no se resienta en el ejercicio 2018.**

En consecuencia, visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2017, en relación con el Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el Préstamo para el Pago a Proveedores, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2018, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2017: **3.019.060,29 euros.**
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2017.....: **209.940,62 euros.**
- PRESTAMO P. PAGO PROVEED. RDL 4/2012, PTE. A 31-12-2017: **209.940,62 euros.**
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2017.....: **2.809.119,67 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017.....: **765.288,46 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2018.....: **411.382,01 euros.**

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2017, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2018, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **411.382,01 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D.Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas .

Segundo: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2018 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2017, cuya relación se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1600.639.00	Mejora red de pluviales y acondicionamiento Pl. Constitución	100.000,00			
1532.632.00	Acondicionamiento zona norte Cementerio	60.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G.	411.000,00
1532.611.00	Pavimentación de calles	251.000,00		Superavit Presupuestario 2017	
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		411.000,00			411.000,00

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Tercero: Destinar el importe de **209.940,62 euros**, procedente del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2017, a la Amortización Anticipada de Deuda viva, mediante la cancelación total o parcial de las operaciones de crédito que conlleven una mayor carga financiera.

Cuarto: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2017, en relación con el Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el Préstamo para el Pago a Proveedores, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2018, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2017: **3.019.060,29 euros.**
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2017.....: **209.940,62 euros.**
- PRESTAMO P. PAGO PROVEED. RDL 4/2012, PTE. A 31-12-2017: **209.940,62 euros.**
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2017.....: **2.809.119,67 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017.....: **765.288,46 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2018.....: **411.382,01 euros.**

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2017, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2018, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **411.382,01 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D.Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas .

Segundo: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2018 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2017, cuya relación se detalla a continuación:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
Secretaría General
07/05/2018
Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1600.639.00	Mejora red de pluviales y acondicionamiento Pl. Constitución	100.000,00			
1532.632.00	Acondicionamiento zona norte Cementerio	60.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G.	411.000,00
1532.611.00	Pavimentación de calles	251.000,00		Superavit Presupuestario 2017	
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		411.000,00			411.000,00

Tercero: Destinar el importe de **209.940,62 euros**, procedente del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2017, a la Amortización Anticipada de Deuda viva, mediante la cancelación total o parcial de las operaciones de crédito que conlleven una mayor carga financiera.

Cuarto: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.

III.- APROBACION DE EXPTE. 6/2018 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 17 de abril de 2018.

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA APROBACION EXPTE. 6/2018 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 6/2018 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018.

*La Liquidación del Presupuesto 2017, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.019.060,29 euros**, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 4/2018.*

*De conformidad con la propuesta presentada al Ayuntamiento Pleno para el uso y destino del Superávit Presupuestario obtenido en el 2017 y el informe de la Intervención se ha considerado procedente modificar el Presupuesto de Gastos para la realización de determinadas inversiones financieramente sostenibles, hasta un importe total máximo de **576.000,00 euros**, que **se financiarán totalmente con cargo al Superávit Presupuestario de 2017**, cuyo detalle se expresa más adelante.*

Al respecto y en relación con las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con cargo al Superávit Presupuestario de 2017, procede señalar que estas inversiones, cuantificadas en

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

411.000,00 euros, no computarán como gasto a los efectos de cálculo del límite de gasto impuesto a las Administraciones para el ejercicio 2018, y podrán comprometerse y reconocerse gastos durante el ejercicio 2019, sin que ello pueda originar déficit alguno al final del ejercicio 2019.

Igualmente, el expediente contempla un Crédito Extraordinario de 165.000,00 euros para la amortización anticipada de la Deuda Viva vigente, que será financiado con cargo al Superávit Presupuestario obtenido con la liquidación del ejercicio 2017, en aplicación de la D.A. 16ª del TRLRHL.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 6/2018**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **576.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
0110.913.00	Amortización anticipada Prestamo LP		165.000,00	870.00	Remte. Tesorería GG 2017 Superavit Presp.		165.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			165.000,00				165.000,00
CREDITO EXTRAORDINARIO							
1600.639.00	Mejora red de pluviales y acondicionamiento Pl. Co	2018.4.1600.019	100.000,00	870.00	Remte. Tesorería GG 2017 Superavit Presp.		100.000,00
1532.611.01	Acondicionamiento zona norte Cementerio M.	2018.4.1532.020	60.000,00	870.00	Remte. Tesorería GG 2017 Superavit Presp.		60.000,00
1532.611.02	Pavimentación de calles	2018.4.1532.021	251.000,00	870.00	Remte. Tesorería GG 2017 Superavit Presp.		251.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			411.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			411.000,00
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017			576.000,00
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2017			0,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			576.000,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			576.000,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, procedase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.018, por un**

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

importe total de **576.000,00 euros**, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.

El Sr. Interventor pone de manifiesto que hay un error en el primer punto de la propuesta de aprobación y donde pone "...bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario...**" debe poner "...bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito...**"

Tras la aclaración realizada, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta quedando la redacción del primer punto de la aprobación como sigue a continuación:

*Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 6/2018**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de **576.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:*

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

*Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 6/2018**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de **576.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:*

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	
SUPLEMENTO DE CREDITO								
0110.913.00	Amortización anticipada Prestamo LP		165.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2017 Superavit Presp.		165.000,00	
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			165.000,00				165.000,00	
CREDITO EXTRAORDINARIO								
1600.639.00	Mejora red de pluviales y acondicionamiento Pl. Co	2018.4.1600.019	100.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2017 Superavit Presp.		100.000,00	
1532.611.01	Acondicionamiento zona norte Cementerio M.	2018.4.1532.020	60.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2017 Superavit Presp.		60.000,00	
1532.611.02	Pavimentación de calles	2018.4.1532.021	251.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2017 Superavit Presp.		251.000,00	
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			411.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			411.000,00	
							TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017	576.000,00
							REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2017	0,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			576.000,00	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			576.000,00	

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.018, por un importe total de 576.000,00 euros**, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.

Las intervenciones producidas se transcriben a continuación.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** para decir: sí, una vez que hemos visto los dos puntos estos pues una vez más tenemos que felicitarnos por la buena situación financiera de nuestro Ayuntamiento. Presentamos un gran superávit presupuestario y esto es debido entre otras cosas a la buena gestión del Equipo de Gobierno. Hay que felicitarse porque esto es bueno para Bargas y para nuestros vecinos. De este superávit que habéis estado viendo, se va a destinar a inversiones financieramente sostenibles conforme a la normativa del Ministerio, la máxima cantidad legalmente posible que son 411.000 euros. Como ya sabéis por el punto anterior que se acaba de aprobar, va a ir destinado a la pavimentación de calles, actuación de zona norte del cementerio, mejora de las redes pluviales y acondicionamiento de la Plaza de la Constitución. Se va a destinar de este superávit también 165.000 euros a la amortización anticipada del crédito, que junto con la aportación ordinaria del presupuesto de la parte que corresponde del presupuesto de 2018, pues se va a quedar cancelada toda la deuda de este Ayuntamiento y quería resaltar esto porque es un punto muy importante. Vamos a acabar el 2018 con deuda cero.

IV.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 17 de abril de 2018.

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: PATRIMONIO 2/2018
Objeto: RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES -SOLAR EN C/VEREDA DE LA DIANA C/V CALLE CUBA
Asunto: Propuesta de aprobación.

PROPUESTA AL PLENO

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de febrero de 2017, y tras la oportuna tramitación del expediente de investigación pertinente, se declaró la propiedad municipal del bien inmueble de naturaleza patrimonial, que encuentra situada en la C/ Vereda de la Diana c/v Calle Cuba, con los siguientes datos:

- Superficie suelo: 73,84 metros cuadrados.
- Linderos:
Norte: Parcela 3613812VK12231S0001JY, titular catastral: Jesús Méndez Díaz-ropero. S: Avenida de la Diana.
E: Calle Cuba.
O: Parcela 3613812VK12231S0001JY, titular catastral: Jesús Méndez Díaz-ropero.

El citado acuerdo también establecía tanto la inclusión del mismo en el inventario municipal, para proceder con posterioridad a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad, como la comunicación a la Gerencia Territorial del Catastro de Toledo la propiedad municipal de la parcela al objeto de que conste la titularidad del Ayuntamiento de Bargas en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se comprobó no obstante que el citado solar carecía de referencia catastral, con lo que se tramitó ante la Gerencia Territorial del Catastro el oportuno expediente para el alta a efectos catastrales.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de marzo de 2018 (número de registro de entrada) la Gerencia Regional, comunica acuerdo de alteración de la descripción catastral del solar, modificando la superficie catastral, fijándola en 80 metros cuadrados que deben aceptarse al haberse obtenido mediante ortofotografía y fotografía aéreas, tal y como establece la Ley del Catastro Inmobiliario (Expte. 67896245.98/17 – Documento 02087543), en la que se modifica lo siguiente:

- **REFERENCIA CATASTRAL: 3613814 VK1231S 0001 SY**
- **LOCALIZACIÓN: CL CUBA 22 - BARGAS (TOLEDO)**
- **Superficie de suelo: 80 m2.**

TERCERO.- Mediante informe de la inspectora de obras se señala la numeración del citado inmueble correspondiéndole el nº 22 de la calle Cuba.

CUARTO.- La archivera municipal, sobre la base del informe de inspección de obras, así como de la notificación de la Gerencia Regional del Catastro de fecha 6 de marzo de 2018 de **ALTERACIÓN CATASTRAL** del citado inmueble, informa sobre la existencia de motivos para la alteración del Inventario de Bienes Municipales con la consignación de los siguientes datos que constan en dicho documento:

- **REFERENCIA CATASTRAL: 3613814 VK1231S 0001 SY**
- **LOCALIZACIÓN: CL CUBA 22 - BARGAS (TOLEDO)**
- **SUPERFICIE DE SUELO: 80 m2**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Determina el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa, siendo el Pleno el órgano competente para

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

acordar la rectificación del inventario de bienes tal y como preceptúa el artículo 34 del citado reglamento.

El alta catastral practicada por la Gerencia Territorial del Catastro modifica la superficie de la parcela, estableciéndola en 80 m2, así como la numeración del solar, otorgándole el número 22 de la calle Cuba.

A la vista de todo lo expuesto, considerando la alteración de la descripción catastral realizada por la Gerencia Territorial del Catastro, así como los informes emitidos al efecto, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, se propone, de conformidad con el artículo 97.2 en relación con el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, a aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Alterar el inventario municipal de bienes, procediendo a rectificar en el inventario, los siguientes inmuebles, cuyos datos son los siguientes:

2.1. BIENES INMUEBLES:

- **Nº 246.- SOLAR CALLE VEREDA DE LA DIANA C/V CALLE CUBA**
 - Superficie suelo: 80 m2
 - Ref. catastral: 3613814 VK1231S 0001 SY
 - Localización: C/ Cuba, 22 - BARGAS (TOLEDO)
 - Linderos:
 - Norte: Parcela 3613812VK1231S0001JY. Titular catastral Jesús Méndez Díaz-Ropero
 - Sur: Avenida de la Diana
 - Este: Calle Cuba
 - Oeste: Parcela 3613812VK1231S0001JY. Titular catastral Jesús Méndez Díaz-Ropero
 - Naturaleza del Dominio: BIEN PATRIMONIAL

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a las Administraciones Públicas competentes en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, así como al Negociado de Patrimonio y al Archivo municipal, a fin de que se practiquen las anotaciones oportunas.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Alterar el inventario municipal de bienes, procediendo a rectificar en el inventario, los siguientes inmuebles, cuyos datos son los siguientes:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde



2.1. BIENES INMUEBLES:

- **Nº 246.- SOLAR CALLE VEREDA DE LA DIANA C/V CALLE CUBA**
 - Superficie suelo: 80 m2
 - Ref. catastral: 3613814 VK1231S 0001 SY
 - Localización: C/ Cuba, 22 - BARGAS (TOLEDO)
 - Linderos:
 - Norte: Parcela 3613812VK1231S0001JY. Titular catastral Jesús Méndez Díaz-Ropero
 - Sur: Avenida de la Diana
 - Este: Calle Cuba
 - Oeste: Parcela 3613812VK1231S0001JY. Titular catastral Jesús Méndez Díaz-Ropero
 - Naturaleza del Dominio: BIEN PATRIMONIAL

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a las Administraciones Públicas competentes en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, así como al Negociado de Patrimonio y al Archivo municipal, a fin de que se practiquen las anotaciones oportunas.

V.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN BARGAS

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al dictamen de Comisión de Deportes de fecha 27 de marzo de 2018 que se transcribe literalmente a continuación.

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN BARGAS

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: NORMATIVA MUNICIPAL 1/2018
Objeto: Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de Bargas
Asunto: Propuesta de modificación.

PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO

El Pleno del Ayuntamiento de Bargas, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2016, aprobó definitivamente el Reglamento del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de Bargas., al no haberse presentado durante el plazo de exposición pública ninguna reclamación al respecto. No obstante, tal y como se ha justificado en la Providencia de Alcaldía de inicio de expediente, se considera necesario modificar algunos aspectos relacionados con las autorizaciones para el uso de las instalaciones deportivas municipales; concretamente la modificación que se propone va en la línea de establecer un orden de prioridad de uso de las instalaciones entre los distintos clubes, la anterior regulación establecía que este orden de prioridad era fijado por el personal técnico, ahora se propone la enumeración de aquellos criterios que se tendrán en cuenta para fijar el orden de prioridad.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Visto el informe jurídico emitido al efecto, esta Alcaldía, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el artículo 15.5 del Reglamento del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de Bargas, quedando la redacción del artículo modificado en el citado párrafo, tal y como se refleja en el anexo adjunto.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial se ha aprobado, con la publicación del texto íntegro y definitivo del artículo modificado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido 15 días.

En Bargas a 23/03/2018

EL ALCALDE,
Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

ANEXO I

Artículo 15. Uso de instalaciones por clubes, asociaciones u otras entidades deportivas.

1. Los clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas, y demás entidades deportivas inscritas como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Asociaciones podrán solicitar autorización de uso de las instalaciones para la totalidad del período que comprenda la temporada en competición oficial. Asimismo finalizada ésta, podrá solicitar autorización de uso de las instalaciones para realizar los entrenamientos deportivos, correspondientes a la pretemporada.
2. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito durante cuando dicha Concejalía lo necesite para la organización de las instalaciones, acompañados de la documentación exigible. Las solicitudes efectuadas fuera de dicho plazo serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones.
3. Las entidades a las que se refiere este artículo podrán hacer uso de las instalaciones para la celebración de competiciones oficiales. En este caso las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito, acompañadas del calendario oficial de la competición, debidamente expedido y sellado por la entidad correspondiente, con antelación suficiente respecto a la fecha en el que se pretende su utilización.
4. Asimismo las entidades referidas podrán solicitar el uso de las instalaciones para otros encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpan el desarrollo normal de las actividades deportivas municipales o de otras cesiones realizadas. En este caso las solicitudes se presentarán asimismo en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha en el que se pretende su utilización.
5. **La autorización de uso de las instalaciones tendrá carácter discrecional atendiendo a la disponibilidad de las mismas. Para el orden de prioridad de uso entre los distintos clubes, se aplicarán los siguientes criterios:**

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- **Que sea entidad deportiva, legalmente constituida.**
 - **Que los equipos solicitantes disputen sus encuentros en la instalación.**
 - **Que participen en competiciones oficiales federadas, teniendo prioridad las Divisiones Superiores sobre las Inferiores categorías.**
6. Cuando las entidades deportivas no vayan a hacer uso de las instalaciones en los días autorizados, deberán notificarlo por escrito a la Concejalía de Deportes con una antelación mínima de 3 días hábiles. En otro caso, se aplicará lo previsto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos correspondientes.
7. El incumplimiento de las condiciones de la autorización o de las normas previstas en el presente reglamento podrá dar lugar a su revocación y, en su caso, a la modificación del orden de prioridad de uso de las instalaciones entre clubes o entidades para futuras autorizaciones.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el artículo 15.5 del Reglamento del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de Bargas, quedando la redacción del artículo modificado en el citado párrafo, tal y como se refleja en el anexo adjunto.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial se ha aprobado, con la publicación del texto íntegro y definitivo del artículo modificado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido 15 días.

En Bargas a 23/03/2018

EL ALCALDE,
Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

ANEXO I

Artículo 15. Uso de instalaciones por clubes, asociaciones u otras entidades deportivas.

1. Los clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas, y demás entidades deportivas inscritas como asociación de tal carácter en el Registro Municipal de Asociaciones podrán

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta -	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

solicitar autorización de uso de las instalaciones para la totalidad del período que comprenda la temporada en competición oficial. Asimismo finalizada ésta, podrá solicitar autorización de uso de las instalaciones para realizar los entrenamientos deportivos, correspondientes a la pretemporada.

2. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito durante cuando dicha Concejalía lo necesite para la organización de las instalaciones, acompañados de la documentación exigible. Las solicitudes efectuadas fuera de dicho plazo serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones.
3. Las entidades a las que se refiere este artículo podrán hacer uso de las instalaciones para la celebración de competiciones oficiales. En este caso las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito, acompañadas del calendario oficial de la competición, debidamente expedido y sellado por la entidad correspondiente, con antelación suficiente respecto a la fecha en el que se pretende su utilización.
4. Asimismo las entidades referidas podrán solicitar el uso de las instalaciones para otros encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpan el desarrollo normal de las actividades deportivas municipales o de otras cesiones realizadas. En este caso las solicitudes se presentarán asimismo en las oficinas de la Concejalía de Deportes por escrito con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha en el que se pretende su utilización.
5. **La autorización de uso de las instalaciones tendrá carácter discrecional atendiendo a la disponibilidad de las mismas. Para el orden de prioridad de uso entre los distintos clubes, se aplicarán los siguientes criterios:**
 - **Que sea entidad deportiva, legalmente constituida.**
 - **Que los equipos solicitantes disputen sus encuentros en la instalación.**
 - **Que participen en competiciones oficiales federadas, teniendo prioridad las Divisiones Superiores sobre las Inferiores categorías.**
6. Cuando las entidades deportivas no vayan a hacer uso de las instalaciones en los días autorizados, deberán notificarlo por escrito a la Concejalía de Deportes con una antelación mínima de 3 días hábiles. En otro caso, se aplicará lo previsto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos correspondientes.
7. El incumplimiento de las condiciones de la autorización o de las normas previstas en el presente reglamento podrá dar lugar a su revocación y, en su caso, a la modificación del orden de prioridad de uso de las instalaciones entre clubes o entidades para futuras autorizaciones.

VI.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 15 de marzo al 18 de abril de 2018, numeradas correlativamente desde el número **2018/280 a 2018/442**.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
07/05/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
07/05/2018
El Alcalde



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -





Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20:05, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.
(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno.
(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 1 de 2	07/05/2018	EI Alcalde	Gustavo Figueroa Cid
Firma 2 de 2	07/05/2018	Secretaria General	Carmen Rodríguez Moreno

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	a5dbe4d592ba4878adc2a4753abf6e9e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta -

